

Resolución 136 de 2017
Junio 15 de 2017

“Por la cual se concede una Licencia Ordinaria No Remunerada”

LA Rectora (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los Empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que el Empleado Público Maestro **REMO CECCATO**, identificado con cedula de extranjería No.269905, se encuentra vinculado a la Institución como **DIRECTOR BANDA DEPARTAMENTAL – Código 265 Grado 07** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que todos los funcionarios integrantes de la Banda Departamental, durante el periodo comprendido entre el 04 y el 10 de julio de 2017; estarán disfrutando de la semana de receso de medio año que otorga la Institución a sus Empleados y se reintegraran a sus labores el 11 de julio de 2017.

Que el Maestro **REMO CECCATO**, solicitó mediante oficio del 14 de junio de 2017, le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada durante los días que se relacionan a continuación: 29 y 30 de junio y del 11 al 21 de julio de 2017, para **un total de trece (13) días de Licencia No Remunerada.**

Que el Maestro Remo Ceccato en su oficio de solicitud de Licencia No Remunerada, menciona que dicha Licencia es con el fin de realizar un viaje a su país de origen (Italia), para atender asuntos personales ligados a su situación de salud.

Que es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas Artes otorgar **LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA**, hasta por 60 días al año, continuos o discontinuos.

Que analizada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha Licencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA durante los días que se relacionan a continuación: 29 y 30 de junio y del 11 al 21 de julio de 2017, para un total de trece (13) días; al Servidor Público **REMO CECCATO**, identificado con cedula de extranjería No.269905, para separarse del cargo de **DIRECTOR BANDA DEPARTAMENTAL, Código 265 Grado 07** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Señor **REMO CECCATO**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).



DORA INES RESTREPO PATIÑO
Rectora (E)